

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL SELECCIÓN ABREVIADA No. 01 DE 2023, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM”.

**OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:33 P. M.**

### **OBSERVACIÓN 1**

“(…) En el capítulo 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL la entidad solicita la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

*OBSERVACIÓN: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se establece que el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Esto quiere decir que el plazo máximo para presentar esta solicitud a la cámara de comercio donde se está inscrito es el plazo citado en la frase anterior, sin embargo, luego de esta presentación se inicia un proceso de revisión y observaciones a lo presentado por cada empresa desde la cámara de comercio que puede tardarse varios días luego de esta presentación.*

*Por tanto, se solicita a la entidad permitir presentar el RUP vigente con información financiera a corte del 2021 y la certificación y prueba de que se radicó la renovación el 5 día hábil del mes de abril como dice la norma. O permitir anexar los estados financieros para la vigencia 2022 aprobado y con las respectivas notas. Lo anterior a fin de preservar el principio de pluralidad de oferentes que rige la contratación. (...)*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** informa que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, se tiene previsto adelantar la evaluación de los requisitos admisibles a partir del 12 de mayo de 2023, por lo que se entiende que para dicha fecha el RUP contendrá la información 2022 y se deberá encontrar en firme consecuentemente con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

Dichas disposiciones normativas prevén la transición que existe entre la radicación de la renovación del RUP y la firmeza de este, existiendo la oportunidad de que se presenten observaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el RUES, periodo en el cual se permitiría acreditar los requisitos admisibles con la información vigente y en firme a corte 31 de diciembre del año 2021.

No obstante lo anterior, los 10 días previamente referidos finalizaron aproximadamente el 25 de abril del año en curso, motivo por el cual de no haberse presentado observación alguna a partir del 26 de abril deberá encontrarse el RUP en firme, con la información financiera del año 2022.

## **OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL MARTES, 2 DE MAYO DE 2023 A LAS 3:50 P. M.**

### **OBSERVACIÓN 2**

*“(...) Solicitamos de manera respetuosa permitir que la información reportada en el registro único de proponentes pueda ser aportada y encontrarse en firme para el año 2021 y/o 2022, toda vez que teniendo en cuenta el plazo máximo para radicar la solicitud de renovación de RUP y a la fecha de cierre del presente proceso, puede que no se tenga en firme la información al año 2022, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la cámara de comercio para dar respuesta a la solicitud de renovación. (...)”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** informa que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, se tiene previsto adelantar la evaluación de los requisitos admisibles a partir del 12 de mayo de 2023, por lo que se entiende que para dicha fecha el RUP contendrá la información 2022 y se deberá encontrar en firme consecuentemente con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

Dichas disposiciones normativas prevén la transición que existe entre la radicación de la renovación del RUP y la firmeza de este, existiendo la oportunidad de que se presenten observaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el RUES, periodo en el cual se permitiría acreditar los requisitos admisibles con la información vigente y en firme a corte 31 de diciembre del año 2021.

No obstante lo anterior, los 10 días previamente referidos finalizaron aproximadamente el 25 de abril del año en curso, motivo por el cual de no haberse presentado observación alguna a partir del 26 de abril deberá encontrarse el RUP en firme, con la información financiera del año 2022.

### **OBSERVACIÓN 3**

*“(...) De acuerdo con lo solicitado por la entidad para el perfil de jefe de seguridad cuando indica “Copia de la credencial como Investigador vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”. De acuerdo con el **Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 Libro 2, Parte 6, Título I, Capítulo I, Sección 3, Subsección 2, Artículo 2.6.1.1.3.3.24., Parágrafo.***

*“**Parágrafo.** La credencial de consultor también habilita para realizar asesorías e investigaciones en Seguridad Privada, la de asesor también habilita para efectuar investigaciones en Seguridad Privada.*

*Entendemos entonces que si el perfil acreditado cumple con la resolución de CONSULTOR estaría a su vez cumpliendo el requisito como investigador, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anteriormente enunciado. (...).”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** informa que si el Jefe de Seguridad presentado en la postulación ostenta acreditación con resolución de Consultor, cumple con el requisito de investigador.

### **OBSERVACIÓN 4**

*“(...) Existe la posibilidad de presentar la oferta por medios electrónicos y no en documentos físicos en original y copia, esto teniendo en cuenta debemos procurar el cuidado del medio ambiente y la cantidad de papel que se usa para presentar la oferta en original y copia es bastante. (...)”*

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** informa que **NO SE ACEPTA** la observación; indicando la postulación debe presentarse tal como lo indica el numeral 13. **CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, del Documento Técnico de Soporte, en original impreso y copia con sus respectivos medios magnéticos.

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

**OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL SÁBADO, 6 DE MAYO DE 2023 A LAS 4:45 P. M.**

### **OBSERVACIÓN 5**

*“(...) Buenas tardes, revisando el acta de respuesta de observaciones, la nuestra no fue respondida. Agradecemos sea respondida para saber si procedemos con la presentación del proceso. (...)”*

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB** informa que las observaciones son respondidas en uno o varios formularios de respuesta y que con el presente formulario quedan absueltas la totalidad de observaciones presentadas en el marco del presente proceso.

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2023.